



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00043233- -UNC-VDE#FP

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Yamila Farias Sarquis - DNI 28647338, bajo la modalidad de Contrato Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el contrato de locación de servicios que no supera los 30 días de corrido por el período 16/03/2026 al 23/03/2026 para la contratación de Yamila Farias Sarquis - DNI 28647338 - CUIT 27286473380, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales como Coordinación de vinculación académica de Diplomatura universitaria de Formación Continua: Actualización Académica en Bienestar Personal y de las Organizaciones y Diplomatura Universitaria de Formación Continua: Actualización Académica en Educación Sexual Integral, por un monto total de honorarios por la Diplomatura universitaria de Formación Continua: Actualización Académica en Bienestar Personal y de las Organizaciones, la suma equivalente al 2% monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción de los porcentajes establecidos en el convenio específico entre Fundación Aula Abierta y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución Decanal N° 1080/2025); estableciéndose como condición que el honorario por edición no deberá exceder la suma de \$195.000. Y, por la Diplomatura Universitaria de Formación Continua: Actualización Académica en Educación Sexual Integral, la suma equivalente al 0,63% monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción de los porcentajes establecidos en el convenio específico entre Fundación Aula Abierta y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución Decanal N° 1081/2025); estableciéndose como condición que el honorario por edición no deberá exceder la suma de \$195.000.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.047.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 -

A.0001.075.003.026.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos.